

La libertad humana

Para poner de manifiesto claramente nuestra parte de libertad y responsabilidad en los acontecimientos de este mundo, un filósofo contemporáneo, M. Renouvier, ha escrito recientemente un curioso libro que tituló *Ucronia, ó la Utopía en el tiempo* y en la historia, con este subtítulo: *Historia de la civilización europea no como ha sido, sino como hubiera podido ser.*

Pascal decía: « Si la nariz de Cleopatra hubiera sido más corta, toda la faz de la tierra habría cambiado. » En efecto, supuesta Cleopatra menos bella de lo que fué, Antonio no se hubiera enamorado de ella, y entonces éste no se malquistaba con Octavio.

M. Renouvier ha interpretado por lo serio la humorada de Pascal; tan sólo que en vez de tomar como punto de partida del cambio que imagina en los sucesos históricos un hecho físico, como la fisonomía de Cleopatra, debido á un capricho de la naturaleza ó á leyes fatales, supone como principio un hecho moral, un acto de libertad, tal como habría sido, en el ejemplo de Pascal, la resolución tomada y cumplida por Antonio de resistir á las seducciones de Cleopatra.

Él supone, además, que Marco-Aurelio, en lugar de mantener la constitución imperial, establece la República y regenera á Roma; y demuestra asimismo cómo este hecho, al producirse, hubiera profundamente modificado toda la serie de los acontecimientos, y la historia, por lo tanto, hubiera cambiado su curso. Toda la Edad Media, dice, con su régimen teocrático y monárquico hubiera podido evitarse. (*Diccionario de Pedagogía. Art. Responsabilidad.*)

LECTURAS RECOMENDADAS.

M. Marión, *La solidaridad moral*; introducción.
M. Lévy Bruhl, *Idea de la responsabilidad.*

LECCIÓN V

LA LEY MORAL Y LOS DIVERSOS MOTIVOS DE NUESTRAS ACCIONES

La ley moral. — Caracteres de la ley moral. — La ley moral y las leyes físicas. — La ley moral y las leyes escritas. — Universalidad de la ley moral. — Autoridad de la ley moral. — Imperativo categórico. — Autonomía de la voluntad moral. — La obligación. — La ley moral y los motivos de nuestras acciones. — Diversos motivos de nuestras acciones. — Los móviles y los motivos. — Las diferentes especies de bien. — Lo agradable y lo honesto. — Conciliación de los diferentes motivos de nuestras acciones.

La ley moral. — La conciencia afirma, la responsabilidad supone la existencia de una ley moral; pero ¿cuál es esta ley, esta regla de las costumbres, y cuál es su naturaleza? Todos los filósofos, de acuerdo con el sentido común, están conformes en reconocer que ella existe, pero si ellos se entienden en este punto, es necesario que también estén de acuerdo sobre la naturaleza del bien y del mal. Han propuesto sucesivamente diferentes sistemas fundados en los diversos motivos posibles de nuestras acciones. Entre estos sistemas se debe elegir, mas para estar en aptitud de hacer esto, es necesario haber definido antes los *verdaderos caracteres de la ley moral.*

Caracteres de la ley moral. — La ley moral se distingue de todas las otras leyes por ciertos caracteres, y si deseamos saber á qué ley moral debemos obedecer; si intentamos hacer una elección esclarecedora entre los diversos principios que las escuelas de moral, una después de otra, han erigido en leyes; es necesario definir desde luego estos caracteres, y

una vez establecidas las condiciones á las cuales debe satisfacer la ley que aspire á llegar á ser la regla de nuestra conducta, el fin de nuestro destino, no habrá más que confrontar con el ideal concebido los diferentes sistemas de moral, para decidir cuál es aquel que es verdadero y excluir aquellos que son falsos, ó al menos insuficientes.

Los caracteres de la ley moral no son, por otra parte, deducciones arbitrarias, ideas puras; deben ser directamente inducidos de la observación interior y de las revelaciones de la conciencia (1).

La ley moral y las leyes físicas. — La ley moral es desde luego distinta de las leyes físicas. Es un verdadero abuso de palabras emplear la misma expresión para designar las relaciones constantes, necesarias é inflexibles que la naturaleza ha establecido entre los fenómenos materiales y las órdenes que el deber impone á la libertad humana. Las leyes físicas pertenecen al mundo de la mecánica y de la fatalidad; la ley moral supone, al contrario, un agente libre que la debe obedecer, pero que, si quiere, también la puede desobedecer.

La ley moral y las leyes escritas. — Las leyes escritas en los códigos se parecen á la ley moral en que son también leyes de libertad, órdenes dadas á los hombres. Pero para asegurar la paz social, las leyes escritas recurren á sanciones inmediatas, al empleo de la fuerza; toman además medidas preventivas para hacerse respetar y para impedir, en cuanto sea posible, los delitos ó los crímenes. La ley moral, para obtener la obediencia, no dispone de un conjunto de penas tan precisas y tan rigurosas: deja al hombre más libertad y, por consecuencia, más responsabilidad.

(1) Muchos filósofos piensan que se pueden y deben determinar *a priori* los caracteres de la ley moral. Esta es la creencia de M. Marión. (Véase *Lecciones de moral*, pág. 31.)

Análogas en que dan órdenes á los seres considerados como libres y responsables, la ley moral y las leyes escritas difieren totalmente desde otros puntos de vista: 1.º La ley moral es natural; las leyes positivas están fundadas sobre las convenciones humanas. 2.º La ley moral es universal, invariable; las leyes civiles varían de país á país, de legislador á legislador. 3.º La ley moral exige, para que haya verdadera conformidad, ciertas disposiciones interiores: intención, buena voluntad; las leyes civiles se contentan con la regularidad aparente, con la conformidad exterior entre los actos del individuo y las prescripciones del Código. 4.º En fin, la ley moral tiene un dominio más extenso, puesto que ella abraza todas las acciones humanas, públicas ó privadas, sociales ó personales, exteriores ó interiores: al paso que las leyes civiles no regulan más que las acciones que pueden amenazar el orden público, dañar los intereses sociales. En una palabra, la ley moral es el principio, del cual las leyes civiles no son otra cosa que una derivación parcial.

¿ « Crees tú, decía Sócrates á Hipias, que lo *legal* y lo *justo* sean una sola y misma cosa?... ¿ Habrá leyes que no estén escritas? — Sí, sin duda, aquellas que son las mismas en todos los países. ¿ Dirás que son los hombres los que las han establecido? — ¿ Cómo podría ser esto, si no han podido reunirse todos y no hablan la misma lengua? » (1)

Universalidad de la ley moral. — Siendo la ley moral la expresión misma de las relaciones que existen entre los seres y entre las facultades de un mismo individuo, es invariable como la naturaleza. Puede ser desconocida, ultrajada, dar lugar á interpretaciones caprichosas; pero en sí misma es fija y no cambia ni con el tiempo, ni con los lugares, ni con los individuos. La ley moral, desde este punto de vista, no es

(1) Jenofonte, *Entretencimientos de Sócrates*, I. IV, cap. IV.

menos inflexible que las leyes necesarias del mundo físico ó que las leyes lógicas ó matemáticas. Sobrevive inalterable á las intracciones que la atacan; ella no cambia como no cambia el sol con las ideas que del mismo se han emitido en la astronomía.

Decir que la ley moral es invariable, es afirmar, al mismo tiempo, que ella es *universal*, es decir, que ella impone á todos los hombres, en las mismas circunstancias, las mismas obligaciones. Kant ha deducido de este carácter de la ley moral un excelente consejo práctico para distinguir entre las acciones cuáles son aquellas que verdaderamente están conformes con la ley moral. ¿Deseáis saber, decía él, si una acción es buena? Preguntaos si podéis exigir que sea una ley universal á la cual obedezcan todos los hombres. Si la acción que os parece buena, no es tal que la podáis considerar como una ley universal de la naturaleza, que imponga respeto á todos los hombres, es que ella, es que esa ley es una inspiración de vuestras pasiones, de vuestro interés personal y no una aplicación de la ley moral.

¿Qué sucede muchas veces, dice Kant, cuando nosotros violamos la ley moral? ¿Queremos en realidad transformar en regla y en ley general nuestra conducta particular? Lejos de esto: nosotros queremos que lo contrario de nuestra acción subsista como una ley universal; solamente que nos tomamos la libertad de hacer en este caso una excepción en nuestro favor; ó más bien, en favor de nuestras inclinaciones, y por esta vez solamente.

Autoridad de la ley moral. — La ley moral no coarta la libertad como la gravedad que precipita los cuerpos, ó el calor que los dilata; pero si ella no *constríne* al agente moral, si lo *obliga*.

Las prescripciones de la moral no son simples consejos como lo serían las recomendaciones de la prudencia interesada: son órdenes, mandatos absolutos.

Imperativo categórico. — Kant es el filósofo que ha puesto más claramente de relieve este carácter de obligación absoluta que distingue á la ley moral de todas las otras. La ley moral, decía él, no es un *imperativo condicional*, es un *imperativo categórico*, es decir, absoluto, sin condiciones.

La moral utilitaria dice á los hombres con Franklin: « Sed estudiosos y llegaréis á ser sabios; sed laboriosos y económicos y llegaréis á ser ricos; sed sobrios y temperantes y gozaréis de una buena salud; en fin, sed virtuosos y seréis felices, ó al menos tendréis las mayores probabilidades de felicidad (1). »

Seguramente no se deben despreciar estos consejos de la prudencia y no estaria de más recomendar al hombre que reflexione con cuidado sobre las consecuencias materiales de sus actos. Casi siempre hay correlación entre el deber cumplido y la felicidad; pero la moral pura va más lejos todavía; ella dice al hombre: « Cumple con tu deber suceda lo que suceda. » Y en efecto, cualesquiera que sean las consecuencias de nuestros actos, hay obligación absoluta de hacer aquello que es el bien, solamente porque es el bien.

Todos los imperativos, dice Kant, ordenan *hipotética ó categóricamente*. Los imperativos hipotéticos representan la necesidad práctica de cumplir una acción determinada como un *medio* para obtener alguna otra cosa que se desea. El imperativo categórico representa la acción como existente por sí misma é independiente de cualquier otro fin; absolutamente necesaria, como siendo ella misma su propio fin. Cuando la pasión, cuando el interés habla, no prescriben la acción más que á aquellos que buscan los resultados extrínsecos. Si renunciáis á los resultados,

(1) *Ensayos de moral y de economía política*, trad. E. Laboulaye, París, 1869, pág. 122.

sois libre para renunciar á la acción misma. El mandato cae con las condiciones á las cuales él está subordinado; por el contrario, el mandato del deber no es en manera alguna condicional; no admite ninguna excepción, ningún pretexto; su fin es el mismo, no ha sido presentado jamás como un medio. Es verdad que se le podría traducir por esta forma: « Haz el bien, si quieres ser un hombre honrado. » Pero esta sería una expresión inexacta del mandato moral, que se reduce á esto: « Haz el bien, porque es el bien! Obedece á la ley, porque es la ley. » Ó bien, usando la misma fórmula de Kant: « Procede de tal manera, que siempre trates á la humanidad, ya sea en tu persona, ya sea en la persona de otro, como un fin y que no te sirvas jamás de ella como un medio. »

Autonomía de la voluntad moral. — En presencia de la ley obligatoria y de sus mandatos absolutos, importa mucho considerar la libertad humana, la voluntad *autónoma* (1), según la expresión de Kant. Este es, en efecto, el punto delicado, el nudo vital, por decirlo así, de la moralidad. La moralidad supone igualmente estas dos cosas: una ley obligatoria y una voluntad libre que busque y se dé ella misma su ley. Parece que hay contradicción entre estos dos términos *libertad* y *ley*; y sin embargo, de su conciliación es de lo que nace la moral.

La ley moral, dice un filósofo francés, no es la ley de los seres á quienes rige una ciega necesidad; ella debe tener un carácter de autoridad que le someta las voluntades; de otro modo las voluntades quedarán extrañas ó rebeldes á ella misma. La ley que trata á las personas como cosas, á los ojos de la razón, no es ley; no es más que la fuerza que hace producir los actos, pero á la cual no se somete la voluntad.

Esta ley, la ley de los seres libres, debe descender al fondo

(1) Autónoma, palabra por palabra, que se da á sí misma su ley.

de los espíritus, regir las intenciones, no simplemente los actos exteriores; por esto es necesario que se haga admitir como razonable y como justa. Su fuerza entonces viene de su autoridad, no la autoridad de la fuerza. Su verdadera garantía es su inviolabilidad, que ordena el respeto y le atrae los homenajes de aquellos mismos que la podrían violar, pero que se sienten retenidos, por un poder superior. Hé aquí la verdadera potencia y el carácter moral de la ley; lo que ella quiere es una obediencia libre: no es nada, si las voluntades se le escapan (1).

La voluntad libre está por consiguiente sometida á una legislación que le es propia y, por decirlo así, se impone á sí misma. Una ley que fuese impuesta desde afuera, que bajo una forma cualquiera fuese la *gracia eficaz*, tan del gusto de ciertos teólogos, la influencia preponderante de una voluntad superior á la del hombre, determinaría, quizás, acciones en apariencia virtuosas; pero estas acciones no tendrían ya carácter moral. Es necesario, como dice Kant, que la ley moral del hombre se derive de su propia voluntad, sin lo cual tendría necesidad de alguna otra cosa para obligarlo á obrar, y entonces dejaría de ser ley.

La obligación. — La nota característica de la ley moral es, pues, que sea obligatoria. Según Kant la obligación misma sería la razón de ser de la ley. No hay otra explicación que dar del bien, sino que es obligatorio. Nosotros no creemos que sea así, y ya hemos dicho que es posible explicar el bien y la obligación; mas la obligación, si no es la esencia de la ley moral, es al menos el signo distintivo.

La ley moral y los motivos de nuestras acciones. — Por elevada que sea la concepción de la ley moral que acaba de ser expuesta, esta ley no debe ser buscada en otra parte más que en la conciencia humana. Ó bien ella no existe más que en

(1) M. Benard, *Compendio de Filosofía*, pág. 502.

estado de ideal inaccesible y sobrehumano, y entonces nos importa poco, ó bien es realmente la ley del hombre, y se debe encontrar entre los diferentes motivos de nuestras acciones. Esto es lo que Jouffroy (1), expresa con fuerza en los siguientes términos :

Estas dos cuestiones, decía él, ¿ existe para el hombre una ley obligatoria? y si la hay ¿ cuál es esta ley?, son cuestiones de hecho, y no cuestiones abstractas, que puedan ser resueltas por el razonamiento. En efecto, el hombre está presente : se determina, obra y es solicitado á obrar por tal ó cual motivo. Entre estos motivos ¿ se encuentra uno que tenga el carácter de la ley ó no se encuentra ninguno?, tal es la primera cuestión. Y si entre estos motivos hay uno que sea obligatorio ¿ cuál es este motivo, cuál es su naturaleza y su carácter?; hé ahí la segunda, y las dos son cuestiones de hecho..... Por donde se ve que para resolver estas dos cuestiones capitales, de las que depende todo el derecho natural, de la misma manera que para apreciar el valor de los sistemas que han negado ó desfigurado el derecho natural, es necesario llegar á la observación de los hechos morales de la naturaleza humana.

Diversos motivos de nuestras acciones. — La cuestión está muy claramente propuesta en el pasaje de Jouffroy que nosotros acabamos de citar. Es necesario, desde luego, preguntarse cuáles son los diversos motivos de nuestras acciones, á fin de reconocer en seguida, entre ellos, aquel que tiene derecho á ser erigido en regla de conducta; aquel que se confunde verdaderamente con la ley moral.

Una misma acción puede ser cumplida por razones muy diversas. Tomemos, por ejemplo, al niño que trabaja, que cumple escrupulosamente con su tarea escolar. Ó bien él obra así porque encuentra en ello placer, porque el trabajo responde á su inclinación natural; ó bien él se conforma á la regla de la escuela, por dar gusto á sus padres á quienes ama y á su

(1) Jouffroy, *Curso de derecho natural*, tom. 1, pág. 63.

maestro á quien respeta; ó bien nada más busca ávidamente la instrucción, porque sabe que la necesitará un día para tener buen éxito en el mundo, porque comprende ya su interés; ó bien, en fin, él trabaja simplemente porque el trabajo es el bien; porque el deber se lo ordena.

En otros términos, los motivos de nuestras acciones son : 1.º el placer; 2.º el sentimiento; 3.º el interés; 4.º el bien ó el deber.

Los móviles y los motivos. — Los filósofos distinguen, no sin razón, los *móviles*, que no son más que impulsos de la sensibilidad, y los *motivos*, que siempre suponen la intervención de la inteligencia; una acción reflexiva y calculada.

El placer y el sentimiento no son más que móviles; el interés y el bien son motivos.

Diferentes especies de bienes. — Aunque el moralista reserva la palabra *bien* para expresar el objeto desinteresado y racional que persigue nuestra voluntad, cuando se determina bajo el imperio de la idea del deber; es necesario reconocer, sin embargo, que lo agradable y lo útil son bienes asimismo. A decir verdad, todo aquello que determina nuestra voluntad es un bien; bien inferior, sin duda, si se trata de acciones interesadas ó simplemente agradables; pero en fin de alguna cosa que es buena por algún lado y que nuestra sensibilidad ó nuestra inteligencia busca por esta sola razón : que es un bien.

La distinción de los motivos de nuestras acciones se confunde, por consiguiente, con la distinción de las diferentes especies de bienes. Este es el mismo problema presentado ya bajo la forma subjetiva, si se consideran los motivos que son hechos psicológicos, ya bajo la forma objetiva, si se discute sobre los bienes, es decir, sobre los objetos que nos determinan á obrar.

Los antiguos filósofos colocaban especialmente la

cuestión bajo este último aspecto. Sus tratados de moral teórica se titulaban á menudo: *Definición de los bienes y de los males*, y se contentaban, por otra parte, con hallar una distinción superficial, admitiendo tres especies de bienes: los bienes exteriores, los bienes del cuerpo y los bienes del alma.

Lo agradable y lo honesto. — Si llegamos hasta el fondo de las cosas, no encontraremos más que dos que puedan parecer ó que sean realmente buenas: lo que es *agradable* y lo que es *honesto*.

Lo agradable es todo aquello que nos causa placer, todo lo que satisface nuestras pasiones, nuestros sentimientos, tanto los más nobles como los más bajos. Yo sé bien que se opone desde luego lo útil á lo agradable, y seguramente entre ellos hay dos motivos de acción muy diferentes. Una cosa es la ciega é inconsiderada inquisición del placer, y otra la persecución previsora y reflexiva del interés. No es menos cierto también que el interés no persigue más que lo agradable, aunque por otras vías que el placer; lo sé muy bien, pero el fin es el mismo: en los dos casos trátase siempre de alcanzar la felicidad.

Otra cosa es el bien real, el bien moral, en una palabra, lo honesto ó lo justo (1), concebido por la razón como una cosa que existe por sí, haciendo abstracción de nuestros sentimientos, de nuestras inclinaciones y de nuestro interés.

Nosotros todavía no vamos á definir el bien (Véase lección VII); por el momento nos basta consignar que él es asimismo, en la realidad de los hechos, uno de los fines perseguidos por la voluntad humana. Es verdad que ciertas almas, por espíritu de ascetismo, llegan hasta convenir en considerar como malo todo

(1) Se dice lo honesto, si se trata del bien considerado con relación á nuestra existencia individual; se dice lo justo, si se trata de las relaciones de los hombres entre sí.

aquello que proporciona placer, imaginándose que el bien no puede coincidir más que con el dolor. Pascal consideraba como un pecado el estudio de la geometría, porque la geometría le era agradable.

Conciliación de los diferentes motivos de nuestras acciones. — Ninguno de los móviles ó de los motivos que nosotros hemos distinguido en la conciencia, debe ser eliminado de una vida completa. El placer, el interés y el sentimiento tienen derecho á representar su papel en nuestras acciones, pero deben ser subordinados al motivo supremo que es el bien. No pueden ser más que los auxiliares de la virtud, y los filósofos se han equivocado al querer confiar exclusivamente á uno de ellos la dirección de nuestras acciones.

RESUMEN

55. La conciencia **afirma**, la responsabilidad **supone** que hay una ley moral: trátase pues al presente de averiguar cuáles son los caracteres de esta ley.

56. Estos caracteres pueden ser determinados por la **observación** y por el **análisis** de los hechos interiores de la conciencia.

57. La **ley moral** se distingue de la ley física, porque aquélla supone la **libertad** del agente moral. Las **leyes físicas** son, al contrario, **necesarias** y **fatales**.

58. La ley moral es pues una ley de libertad, análoga á las leyes civiles y positivas, de las cuales difiere, entre otras cosas: 1º por su **naturaleza**; 2º por su **universalidad**; 3º porque exige del agente moral ciertas **disposiciones interiores**; y 4º porque tiene un **dominio** mucho **más extenso**.

59. La ley moral es **invariable** y **universal**; se reconoce precisamente que una acción es buena, cuando puede ser impuesta á todos los hombres como una regla universal de conducta.

60. La ley moral no solamente aconseja, sino que **ordena**, y sus órdenes son **imperativo-categorías**. El **imperativo-categorico**, ordena sin condiciones: la acción que impone, es

su propio fin. El **imperativo-hipotético** prescribe tan sólo las acciones que sirven de medios para alcanzar otros fines.

61. El carácter esencial de la ley moral consiste en que es **obligatorio**; pero obliga sin constreñir.

62. La ley moral debe ser buscada en la conciencia, entre las diferentes **causas de nuestras acciones**.

63. Las diferentes causas de nuestras acciones son: el **placer**, el **sentimiento**, el **interés**, el **bien** ó el **deber**.

64. Los filósofos distinguen los **móviles** ó impulsos de la sensibilidad, y los **motivos** que suponen la intervención de la inteligencia, de la reflexión y de la razón: el interés y el bien son los motivos; el placer y el sentimiento los móviles.

65. La distinción de los motivos se confunde con la distinción de los bienes: lo agradable, lo útil, lo justo y lo honesto.

66. Lo **útil** se reduce, en último análisis, á lo **agradable**.

67. Los diversos motivos de nuestras acciones son legítimos, pero deben estar subordinados á un motivo superior, el **bien**.

LECTURAS

Las leyes escritas y la ley moral

Las leyes de los hombres, sus mandatos y sus prohibiciones, no tienen el poder de prescribirnos el bien y apartarnos del mal; este poder no solamente ha existido antes de que hubiera pueblos y Estados, sino que es contemporáneo de ese Dios cuya providencia gobierna el cielo y la tierra.

No estaba escrito en ninguna parte que estuviese obligado un solo hombre á resistir, sobre un puente, á todo un ejército enemigo, y, sin embargo, ¿quién dudaría que el heroísmo de Cocles * no le fuese mandado por la ley del valor....? En todos los tiempos ha existido una ley natural que ordenaba las buenas acciones y prohibía los crímenes; la cual no se convirtió en tal ley el día preciso en que fué escrita, sino aquel en que tomó nacimiento en la razón. (Cicerón, *De las Leyes*, lib. 2º cap. 4º.)

La creencia en la ley moral y en la libertad

Si el destino de la humanidad fuera solamente el de proporcionarse en la tierra una condición mejor, sin duda sería suficiente con que las acciones humanas estuviesen dirigidas por

un simple mecanismo. La libertad no tan solo sería inútil, sino funesta al hombre; la intención estaría de más.

El mundo, tal cual nosotros lo vemos, lejos de marchar directamente á su fin, no le alcanzaría más que por miles de rodeos.

Y en ese caso, ¿por qué el soberano Creador de los mundos nos habría dotado con una libertad que tan frecuentemente estaría en oposición con sus designios eternos? ¿Por qué no habría de inducirnos de antemano á obrar como fuese preciso que obrásemos, á fin de que sus designios se cumpliesen? Seguramente que él podría haber llegado á su fin por mil caminos más cortos, sin que fuese ciertamente el miserable habitante de nuestro mezquino planeta quien tuviese que señalarlos.

Pero yo soy libre y, por consiguiente, es imposible que mi destino se realice por completo dentro del círculo de una existencia en la que se encadenen de tal modo las causas y los efectos, que mi libertad permanezca inútil.

(Pero yo soy libre, y no es en verdad el acto real maquinalmente ejecutado, y que no depende en tal sentido de mí, sino en parte; no es él, ciertamente, el que constituye el precio y valor de una acción; es el acto moral, es decir, la libre determinación de mi voluntad, la cual siempre depende de mí. La voz de la conciencia no cesa de repetírmelo.)

Ahora bien, ¿no me enseña ella igualmente, por otra parte, que la ley moral, resistiéndose á operar sobre un ciego y material mecanismo, únicamente pretende reinar sobre voluntades inteligentes y libres? (Fichte * *Destino del hombre*.)